



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

05099-2017

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución, Acta y Tablas Salariales 2017 para Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares, Mármoles y Piedras, Código 12000525011973

Resolución

Visto el texto del Acuerdo alcanzado por parte de los representantes de los empresarios y trabajadores para el Sector de las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la provincia de Castellón y Mármoles y Piedras, relativo a las tablas salariales correspondientes al año 2017, presentado en esta Dirección Territorial en fecha 25 de octubre de 2017, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 30 de octubre de 2017

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE,
SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO
José Vicente Andrés Peñarroja

Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón

ACTA

En Castellón de la Plana, siendo las diez horas del día 5 de Octubre de 2017, en los locales de la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón, calle Ruiz Vila, 8-Entlo de Castellón se reúnen los representantes por la parte empresarial de la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón y por la parte Social, los representantes de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, para proceder al incremento de las Tablas Salariales correspondientes al año 2017 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón y Mármoles y Piedras

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para este acto y constituidos en Comisión Negociadora formada por los siguientes:

POR LA PARTE EMPRESARIAL

D. David Ruiz Sánchez
D. Rafael Perez Rodriguez
D. Javier Segarra Sánchez

ASESORES PARTE SOCIAL

D. Atilano Escobar Iniesta (CCOO)
D. José Manuel Pérez Martínez (CCOO)
D. Guillermo Gargallo Badenas (UGT)
D. Jose Almela Escobedo (UGT)

ACUERDAN

1º.- Proceder al incremento Salarial correspondiente al año 2017 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón y Mármoles y Piedras. El incremento aplicado es del 1,9 % sobre las Tablas Salariales del año 2016

2º.- Según el Artículo Nº. 46 del Convenio el pago de las diferencias salariales y extra salariales devengadas desde el 01 de Enero de 2017, se abonaran en la nómina del mes siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón

3º.- Se faculta a D. Mariano Ugalde Romero para registrar la presenta Acta y las tablas salariales en el registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo

4º.- En prueba de conformidad se firma el presente acta de acuerdo por un representante de cada organización firmante en el lugar y fecha indicado.

D. José Almela Escobedo (UGT)
D. José Manuel Pérez Martínez (CCOO)
D. David Ruiz Sánchez (APECC)

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE CONSTRUCCION

OBRAS PUBLICAS E INDUSTRIAS AUXILIARES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

	SALARIO	PLUS DE	PLUS DE	PLUS DE	P. EXTRAS	PAGA DE	HORA
NIVELES	BASE	ASISTENCIA	ACTIVIDAD	TRANSPORTE	JUN/NAV.	VACACIONES	EXORDINARIA
II	44,78	11,89	5,52	3,42	2.237,51	2.237,51	17,31
III	36,57	11,30	5,52	3,42	1.885,53	1.885,53	13,48
IV	35,71	11,12	5,52	3,42	1.845,48	1.845,48	13,03
V	33,11	10,76	5,52	3,42	1.729,59	1.729,59	12,19
VI	29,89	10,68	5,52	3,42	1.596,66	1.596,66	11,85
VII	29,34	10,00	5,52	3,42	1.551,57	1.551,57	11,55
VIII	28,82	9,10	5,52	3,42	1.501,71	1.501,71	11,28
IX	26,85	8,38	5,52	3,42	1.398,83	1.398,83	10,79



X	26,78	7,43	5,52	3,42	1.365,24	1.365,24	10,55
XI	26,78	6,06	5,52	3,42	1.321,30	1.321,30	10,52
XII	26,78	5,41	5,52	3,42	1.300,22	1.300,22	10,52

Dieta	48,00
Media Dieta	10,90
Kilometraje	0,27
Desgaste Her.	0,40

MÁRMOLES Y PIEDRAS
TABLA 2017.

ANEXO I

	SALARIO BASE	PLUSTRANSPORTE	TOTAL
NIVELES			
II	1.498,64	88,83	1.587,47
III	1.371,20	88,83	1.460,03
IV	1.351,30	88,83	1.440,13
V	1.267,67	88,83	1.356,50
VI	38,22	3,61	
VII	37,19	3,61	
VIII	35,88	3,61	
IX	33,67	3,61	
X	32,61	3,61	
XI	31,72	3,61	
XII	31,43	3,61	
XIII	26,03	3,61	
XIV	26,03	3,61	

ANEXO II

	PAGA JUNIO	PAGA NAVIDAD	VACACIONES
NIVELES			
II	2.058,78	2.058,78	2.058,78
III	1.847,64	1.847,64	1.847,64
IV	1.820,85	1.820,85	1.820,85
V	1.707,95	1.707,95	1.707,95
VI	1.545,19	1.545,19	1.545,19
VII	1.503,22	1.503,22	1.503,22
VIII	1.450,88	1.450,88	1.450,88
IX	1.360,42	1.360,42	1.360,42
X	1.316,27	1.316,27	1.316,27
XI	1.269,96	1.269,96	1.269,96
XII	1.252,52	1.252,52	1.252,52
XIII	689,61	689,61	689,61
XIV	689,61	689,61	689,61

ANEXO III

	DESGASTE HERRAMIENTA	TABLA DE ANTIGUEDADES
NIVELES		
II	35,86	5%
III	33,08	10%
IV	32,64	16%
V	30,84	22%
VI	28,54	28%



VII	27,86	34%	3,32
VIII	26,98	40%	3,91
IX	25,51	46%	4,49
X	24,80	52%	5,08
XI	24,04	58%	5,67
XII	23,77	60%	5,86

DIETA	48,00
M.DIETA	10,90
KILOMET.	0,27

SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL REGULADOR 9,77